

Medellín, 06 de agosto de 2025.

Radicado: 20252001307

Doctor

MANUEL VILLA MEJÍA

Secretario de Despacho

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Correo electrónico: manuel.villa@medellin.gov.co

Página | 1

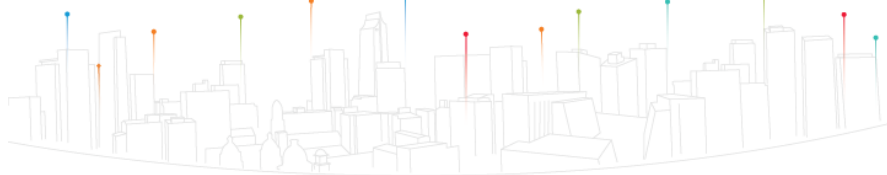
ASUNTO: Solicitud de MODIFICACIÓN N°1-OTROSÍ N°1 del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Señor Secretario, reciba un cordial saludo:

Durante el proceso de ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, suscrito el 26 de mayo de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, cuyo objeto es: *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto Complejo de Seguridad Distrital”*, con un valor de doscientos mil millones de pesos M/L (\$200.000.000.000) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios; con un plazo de ejecución contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II sin superar el 30 de junio de 2027 y con fecha de inicio del día 27 de mayo de 2025, se ha identificado por parte de la ESU en calidad de mandataria, la necesidad de solicitar al Distrito de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia en calidad de mandante, la MODIFICACIÓN N°1-OTROSÍ N°1, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 30 de abril de 2025, fue suscrita el acta de terminación del Contrato Interadministrativo N° 4600102926 de 2024, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la



Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, y en la misma fecha fue realizada la entrega de los productos de los diseños de los componentes tecnológicos y físicos, así como la proyección del presupuesto del Complejo de Seguridad Distrital por parte de la ESU al Distrito, conforme a lo descrito en el Anexo de Especificaciones Técnicas y obligaciones del contrato.

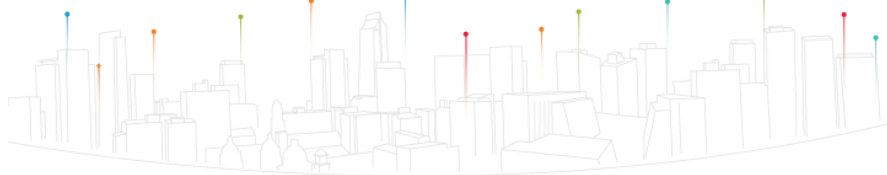
2. Derivado de los resultados alcanzados y de la atención a la necesidad planteada en dicho contrato, se proyectó la planeación del nuevo Contrato Interadministrativo, el cual se suscribió el día 26 de mayo bajo el número 4600105005 de 2025, con el fin de dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos, buscando asegurar la ejecución y materialización del Complejo de Seguridad Distrital.
3. Como resultado de lo anterior, las partes estipularon dentro del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025 entre otras, las siguientes cláusulas:
 - I. CLÁUSULA SEGUNDA: “ALCANCE DEL OBJETO”, indicó: (...) *Hace parte integral del contrato, los productos elaborados por medio del contrato N° 4600102926 de 2024 cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la actualización de la infraestructura tecnológica y física del complejo de Seguridad Distrital”, en los que se encuentran entre otros, la matriz de inventario tecnológico, los estudios, diseños, planos, presupuesto de obra, especificaciones técnicas particulares, y el nivel de detalle y especificidad que se requiere para garantizar la calidad y correcta ejecución de la implementación.*
 - II. CLÁUSULA NOVENA: “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, específicamente en las OBLIGACIONES DEL MANDATARIO, numerales 15, 20 y 47; dispuso lo siguiente:

(...)

15. *Coordinar la ejecución del proyecto de acuerdo con los estudios y diseños producto del contrato 4600102926 de 2024.*

(...)

20. *Realizar la verificación técnica durante la ejecución del contrato de las soluciones tecnológicas de punta que se encuentran en el mercado, de tal forma que garantice al Distrito, la renovación y el fortalecimiento de las capacidades del proyecto, por lo que, si durante la ejecución del contrato se presentan nuevos desarrollos o implementaciones por parte de los fabricantes, el mandatario, comunicará esto a la supervisión del contrato con sus conceptos y justificaciones, a efectos de determinar*



su aplicabilidad o no, todo ello basado en los estudios y diseños entregados en el contrato No. 4600102926 de 2024.

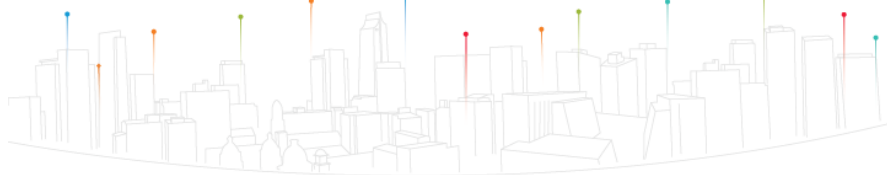
(...)

47. El mandatario debe realizar el cierre de actas de entorno y vecindad; el certificado FIC; carta de cumplimiento de calidad; el cierre financiero con todas y cada una de las actas generadas durante el contrato y las demás actividades que sean necesarias conforme a los estudios y diseños realizados en el contrato N° 4600102926 de 2024 y las recomendaciones de la Gerencia Técnica Especializada.

(...)

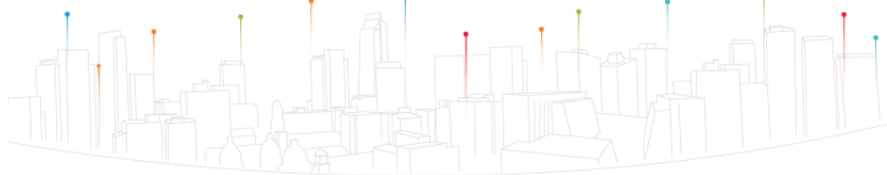
Página | 3

4. Una vez iniciada la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025 y con ocasión de la estructuración de los procesos contractuales internos derivados del mismo, la ESU de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 090 de 2019 – “Reglamento de Contratación”, realizó el correspondiente referenciamiento de precios del mercado que incluyó la plena implementación del diseño del Complejo de Seguridad Distrital, encontrando que el precio de venta cotizado superaba el presupuesto asignado al presente contrato de mandato. Una vez analizado dicho referenciamiento de mercado en conjunto con el mandante, se decidió requerir al contratista consultor del contrato derivado del Contrato Interadministrativo N° 4600102926 de 2024 y a la interventoría asociada al mismo, con el fin de revisar el presupuesto del proyecto.
5. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los productos elaborados por medio del Contrato N° 4600102926 de 2024 hacen parte integral del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, el día 15 de julio de 2025, la ESU convocó a reunión al contratista consultor PICORP DE MÉXICO y a la interventoría INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S., con el fin de verificar el presupuesto del Proyecto del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín, y presentar aclaración frente a uno de los entregables del contrato, denominado como **PRESUPUESTO**, y sus anexos; en observancia al referenciamiento de precios del mercado realizado por la ESU.
6. En la citada reunión, se pudo constatar por parte de la ESU que los productos asociados al presupuesto del proyecto presentaron una omisión involuntaria por parte del consultor en los costos indirectos en el ítem de infraestructura física, toda vez que, no fueron presentados en el entregable inicial. Viéndose la necesidad de realizar la corrección al tarifario para incluir los costos indirectos de dicho ítem.
7. Conforme lo anterior, el día 01 de agosto de 2025, el contratista consultor PICORP DE MÉXICO realizó la entrega ajustada del entregable **PRESUPUESTO**, y sus anexos,



contemplando los costos directos e indirectos del proyecto, entregable que fue validado por parte de la interventoría el día 04 de agosto de 2025.

8. Así las cosas, con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, en consonancia con los productos entregados por el contratista consultor y validados por la interventoría del Contrato Interadministrativo N° 4600102926 de 2024 ejecutado para la actualización de la infraestructura tecnológica y física del Complejo de Seguridad Distrital y con ocasión del desarrollo de la implementación y gerenciamiento del Proyecto del Complejo de Seguridad Distrital, en pro de la correcta y eficiente administración de los recursos entregados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia a la ESU, se requiere escalar el alcance del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025 en el Componente de Implementación del proyecto, de acuerdo con el producto ajustado por el contratista consultor PICORP DE MÉXICO y avalado por la interventoría INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S. en el marco del Contrato Interadministrativo N° 4600102926 de 2024.
9. De acuerdo con la matriz de riesgos del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, se prevé llevar a cabo la MODIFICACIÓN N°1-OTROSÍ N°1, con el fin de evitar la materialización de riesgos, tales como: no contar con los recursos monetarios suficientes para adelantar la compra de los bienes y servicios que satisfagan la necesidad; errores involuntarios en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.; demoras en la entrega de información por parte de un tercero o actos de entidades públicas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato; que el mandatario (proveedor) no entregue las cantidades definidas en los documentos del proceso y demás riesgos asociados en la matriz del contrato.
10. Adicionalmente, es preciso señalar que el Complejo de Seguridad Distrital versa sobre un proyecto de gran envergadura, de carácter expansivo, escalable en el tiempo, el cual cuenta con un ítem de tecnología considerablemente fuerte, que implica una dinámica evolutiva e indudablemente cambiante durante el desarrollo del mismo, sujeto a las complejas condiciones de la política exterior y macroeconomía actuales, que pueden impactar la cadena de suministro, generando condiciones de inestabilidad del mercado. Sumado a la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, como la entrada en vigencia de la Reforma Laboral- Ley 2466 de 2025, lo que varía las condiciones económicas inicialmente pactadas, y que consecuentemente impactarán el proyecto, siendo necesario validar por parte del mandante la posibilidad de ejecutarlo de manera escalable.



11. Con todo lo anterior, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, como entidad perteneciente al conglomerado público del Distrito de Medellín, en línea de avance hacia el alcance del objetivo propuesto por la Alcaldía de Medellín en su plan de Desarrollo, comprometida con este proyecto de ciudad que busca fortalecer las capacidades tecnológicas, técnicas y operacionales de seguridad del Distrito y en cumplimiento de su objeto:” *Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios*”, propone hacer un ajuste en el porcentaje de los honorarios, en el sentido de disminuirlos respecto a lo inicialmente acordado y propone establecer un porcentaje del UNO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (1,76%), equivalente a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$3.803.167.960) IVA incluido, sin alterar las condiciones financieras esenciales del contrato, así como la liquidez de la ESU.

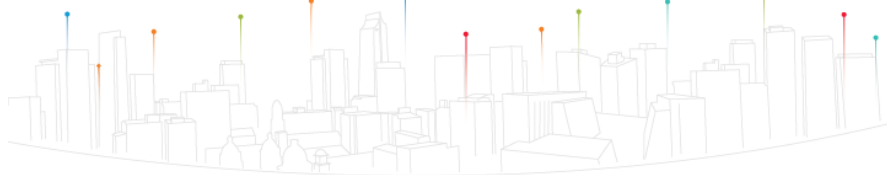
El valor de los honorarios destinados para cada vigencia será de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2025	\$418.296.461
2026	\$1.702.581.006
2027	\$1.682.290.493
TOTAL	\$3.803.167.960

Nota 1: En consecuencia el recurso a liberar de los honorarios asciende a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$8.338.891.876), valor que se integrará al recurso a administrar.

Nota 2: Conforme la disminución del porcentaje de honorarios propuesto, el gravamen a los movimientos financieros deberá ser ajustado por el mandante.

Por lo anterior, se solicita realizar la MODIFICACIÓN N°1-OTROSÍ N°1 del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, fundamentada en los principios de buena fe y moralidad administrativa consagrados en los artículos 83 y 209 de la Carta Magna; conmutatividad, equilibrio económico, transparencia y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 16, 23, 24, 25, 27 y 40.



Según la jurisprudencia constitucional, los contratos estatales pueden modificarse cuando sea necesario para lograr su finalidad y permitir la efectividad de los fines del Estado a los que contribuye el contrato. *Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012:*

“(…) 2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Página | 6

2.6.1 *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. [11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. (...)*

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)”

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, *Concepto del 13 de agosto de 2009. Radicado 1.952*, ha manifestado que *“la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo”*.

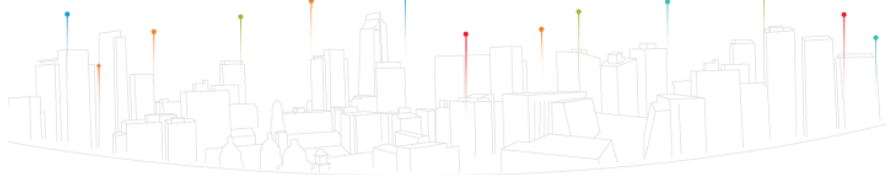
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la ESU solicita al mandante tener en cuenta los siguientes aspectos para llevar a cabo la MODIFICACIÓN N°1-OTROSÍ N°1 al Anexo del Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025:

En la cláusula SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, el alcance general del proyecto comprende la realización de las siguientes actividades para la implementación integral del mismo, incluyéndolas, pero sin limitarse a estas:

(...)

1. Componente de Implementación Complejo de Seguridad Distrital.

Dicho componente, se encuentra conformado por los siguientes ítems:



- 1.1. *Infraestructura Tecnológica: Dotación e instalación Tecnológica, traslado de información de sistemas actuales y puesta en marcha del sistema.*
- 1.2. *Infraestructura Física: Ejecución de obras, ingenierías y mobiliario de soporte.*
- 1.3. *Amoblamiento: Dotación e instalación de mobiliario especializado.*

2. *Componente de Gerenciamiento Técnico Especializado.*

Este componente debe enfocarse en la gestión y liderazgo de proyectos, aplicando conocimientos técnicos y de gestión para lograr los objetivos de manera eficiente y efectiva. Implica planificar, ejecutar, controlar y cerrar el proyecto, con énfasis en la optimización de recursos, la solución de problemas y la adaptación a los cambios.

Dicho componente, se encuentra conformado por los siguientes ítems:

- 2.1. *Planificación, seguimiento y control técnico del proyecto*
- 2.2. *Gerenciamiento del proyecto - Coordinación interinstitucional*

(...)

Tratándose de un proyecto de carácter expansivo y escalable en el tiempo, tal y como se describe en la consideración décima del presente escrito, se recomienda al mandante validar la posibilidad de ajustar el alcance, forma de pago, algunas obligaciones y el análisis económico, conforme a la siguiente proyección; de este modo, poder realizar la implementación integral del complejo de seguridad, conforme al presupuesto, requerimientos del servicio y la dinámica en la prestación de lo requerido por la secretaría, así:

(...)

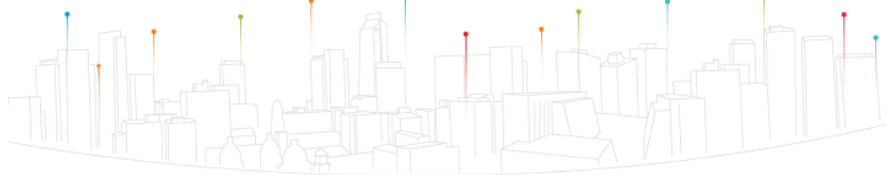
1. Componente de Implementación Complejo de Seguridad Distrital.

Para la primera etapa del proyecto, este componente se podrá ajustar de manera incluyente y/o independiente por los siguientes ítems:

- 1.1. *Infraestructura Tecnológica: Dotación e instalación Tecnológica, traslado de información de sistemas actuales y puesta en marcha del sistema.*
- 1.2. *Infraestructura Física: Ejecución de obras, ingenierías y mobiliario de soporte.*
- 1.3. *Amoblamiento: Dotación e instalación de mobiliario especializado.*

2. Componente de Gerenciamiento Técnico Especializado.

Este componente debe enfocarse en la gestión y liderazgo de proyectos, aplicando



conocimientos técnicos y de gestión para lograr los objetivos de manera eficiente y efectiva. Implica planificar, ejecutar, controlar y cerrar el proyecto, con énfasis en la optimización de recursos, la solución de problemas y la adaptación a los cambios.

Dicho componente, se encuentra conformado por los siguientes ítems:

2.1. Planificación, seguimiento y control técnico del proyecto

2.2. Gerenciamiento del proyecto - Coordinación interinstitucional

Nota: Para la ejecución de cada uno de los componentes en general, así como para cada uno de sus ítems, se deberá tener presente la evolución del proyecto frente al presupuesto, los requerimientos del servicio y la dinámica en la prestación de lo requerido por la secretaría, al tratarse de un proyecto de carácter expansivo, y escalable en el tiempo.

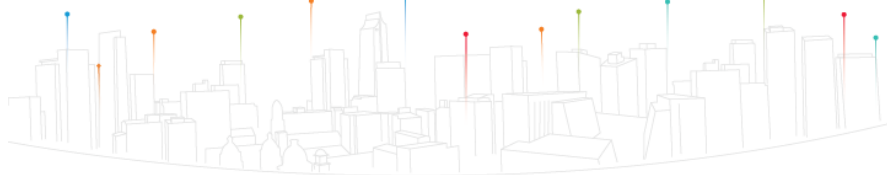
(...)

Así mismo, de acuerdo con lo descrito en el numeral décimo primero de las consideraciones, se propone modificar la cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO, en relación al PAGO DE HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, ajustando, el porcentaje de honorarios en el sentido de disminuirlo al UNO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (1,76%) IVA incluido.

Igualmente, en atención de lo anteriormente descrito, se recomienda tener en cuenta la siguiente tabla para realizar el ajuste del ANÁLISIS ECONÓMICO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO
1	IMPLEMENTACIÓN COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL	\$ 181.587.469.426
RECURSO A ADMINISTRAR		\$ 181.587.469.426
2	GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ 9.887.721.860
TOTAL GERENCIAMIENTO		\$ 9.887.721.860
Gravamen a los Movimientos Financieros Recurso a Administrar		\$ 726.349.878
Gravamen a los Movimientos Financieros Gerenciamiento		\$ 39.550.887
Gravamen a los Movimientos Financieros - Rendimientos		\$ 31.803.348
RECURSO A EJECUTAR		\$ 192.272.895.399
Estampilla Justicia Familiar		\$ 3.923.936.641
RECURSO A DESEMBOLSAR		\$ 196.196.832.040
Honorarios (1,76%)		\$ 3.195.939.462
IVA Honorarios (19%)		\$ 607.228.498
Honorarios más IVA		\$ 3.803.167.960
TOTAL		\$ 200.000.000.000

Es preciso señalar que la modificación solicitada, es condición "sine qua non" para que la ESU pueda determinar el alcance de los procesos contractuales internos conforme lo



establecido en su reglamento de contratación con ocasión de la ejecución del contrato de mandato.

Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, continúan vigentes.

Página | 9

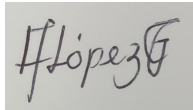
Atentamente,



CAMILO ZAPATA WILLS

Gerente

Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

Aprobó:	Angelica María López Garcés-Subgerente de Servicios	
	Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera	NRC
	Laura Alexandra Sepúlveda Marín- Secretaria General	
Revisó:	Vanessa María Ospina Rendón-Líder Unidad de Compras	
Proyectó:	Adrián Esteban Rojas Gómez-Profesional Universitario G2-Subgerencia de Servicios.	
	Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializada - Unidad de Gestión Jurídica	